

Artículo 21 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) de 2015, en su redacción dada por la Ley de Sociedades de Capital de 2015, establece que los estatutos de una sociedad de capital deben prever todos los supuestos a presentarse en el desarrollo de la relación contractual.

# Los convenios societarios y las operaciones de adquisición de empresa